

Por tanto Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese
públicamente y archívese -

NELSON J. RABELINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRÉS CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3364/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3364/2025

VISTO:

El Expediente N° 132/2025, el Mensaje N° 006/2025, y

CONSIDERANDO:

El Programa "Obras Urbanas" del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe;

Que, dicho programa consiste en una iniciativa del Gobierno Provincial, que a través del Ministerio de Obras Públicas pone a disposición de los Municipios y Comunas el financiamiento para la ejecución de obras públicas en sus localidades, mediante los mecanismos de Administración Delegada y Aportes no Reintegrables.

Que, esta iniciativa no afecta los cupos asignados a este Municipio para programas existentes en otras áreas del Gobierno Provincial, como Obras Menores o Plan Incluir, sino que los complementa.

Que, la Avenida Rivadavia no es solo una calle en la ciudad de Tostado, sino que es la columna vertebral que conecta y dinamiza diversos sectores, muchos de los cuales han sido históricamente relegados. La finalización del asfalto desde la calle República Argentina hasta la Ruta Provincial N° 2 es un proyecto esencial que, además de mejorar la infraestructura vial, contribuirá a consolidar un tejido urbano robusto y cohesionado.

Que, la construcción de esta nueva vía no solo favorecerá a quienes habitan o trabajan en las inmediaciones, sino que también ofrecerá una alternativa crucial frente al congestionado tráfico que acapara la calle Saavedra. Al descomprimir esta arteria tan transitada, el flujo de vehículos será más ágil y seguro, lo que permitirá mayor facilidad de movimiento y menos tiempo perdido en atascos. Los ciudadanos podrán disfrutar de un recorrido más fluido, facilitando el acceso a servicios, comercios y espacios recreativos, impulsando así una vitalidad que se siente en cada rincón.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N°2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º)- Autorízase al Sr. Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534 Intendente de la ciudad de Tostado a suscribir convenio y/o acta acuerdo y/o toda documentación que sea necesaria, con el gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Programa de Obras Urbanas (POU), para llevar a cabo la obra pública del Proyecto "Asfalto Avenida Rivadavia" entre calle República Argentina y Ruta Provincial N° 2, por un total de 313,36 ml (trescientos trece con treinta y seis metros lineales) de extensión y con un ancho de cada calzada de 6,3 ml (seis metros lineales con tres centímetros); lo que resulta, sumando las bocacalles correspondientes, en aproximadamente 4800 m² (cuatro mil ochocientos metros cuadrados) de superficie con un espesor de 18 cm (dieciocho

1
Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 20/05/25.
N° 43154 - 10:37HS



Por tanto

Tóngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la

ANDRÉS CAGNERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Ciudad de Tostado
Registrado bajo N° 3364/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

centímetros). Además, un total de 1023 ml (mil veintitrés metros lineales) de cordón cuneta.

ARTICULO 2º)- Facúltese al DEM a recibir, administrar e invertir la suma de \$172.699.570,00 (pesos ciento setenta y dos millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos setenta) del Programa de Obras Urbanas de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3º)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2025 los fondos provenientes del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, con sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones, si correspondiere, y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4º)- De Forma.

ARTÍCULO 5º)- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASM
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GUBIERNNO de la CIUDAD de TOSTADO	
MESA DE ENTRADAS	
Entró en Fecha: 20.05.25.	
Nº 43.154 -	10:37HS